



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	226.113		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			2-2-77		

226.113

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		A63H
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS INFANTILES		
71 SOLICITANTE (S)		
SOCIEDAD VALENCIANA DEL JUGUETE, S.A. (VALTOY)		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Juan Ramon Jimenez, 75-77. VALENCIA		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           Esta solicitud proporciona un dispositivo de mando -  
para vehiculos infantiles mediante el cual puede ser ac--  
cionado un vehiculo hacia adelante y hacia atrás, por el  
simple movimiento de una palanca que gobierna el funciona  
5           miento del órgano electromotriz de dicho vehiculo. Se ha  
observado que la organización habitual de los mandos de -  
accionamiento que comportan los vehiculos de esta natura-  
leza se resuelve en la aparición de rápidas averías que -  
degradan su funcionamiento, en particular porque estando  
10           basada en una disposición de contacto reversible, se alte  
ra en seguida la precisión contactora ante una manipula--  
ción continuada de dichos mandos.

          El dispositivo de mando para vehículos infantiles, -  
objeto de esta solicitud, pretende superar las condicio--  
15           nes de los dispositivos similares ya conocidos, aportando  
a la técnica de los mandos electromotrices para vehículos  
de este tipo ventajas importantes en cuanto a la construc  
ción propiamente dicha del mando y en cuanto a la capaci-  
dad de resistencia de este último.

20           En tal sentido, este dispositivo de mando para vehí-  
culos infantiles está constituido por una palanca de man-  
do articulada por su extremo inferior a un eje registrado  
en el cajetín envolvente del dispositivo, el cual extremo  
de palanca de configuración ventajosamente circular, com-  
25           porta asociadas unas láminas conductoras dispuestas para  
contactar con unos terminales del circuito eléctrico del  
vehículo situados solidariamente a una placa laminar no -  
conductora.

          Esta placa no conductora se encuentra montada sobre  
30           el eje de giro de la palanca y sometida a la presión ----

1 axial de un resorte que le obliga a estar siempre en con-  
tacto con la citada palanca de mando de forma que esta --  
tiene la posibilidad de tres posiciones, de las cuales la  
vertical corresponde al punto muerto del vehículo, mientras  
5 que las posiciones extremas determinan la marcha adelante  
o atrás del mismo al cerrarse el circuito eléctrico con -  
el movimiento de la palanca.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta se  
acompaña a la presente memoria descriptiva un juego de --  
10 planos, que muestra a título de ejemplo, una forma prácti-  
ca de ejecución del objeto de esta solicitud.

La figura 1ª representa una vista en alzado frontal  
de la palanca de mando. En ella se observa el asidero de  
la palanca -1-, el cuerpo de la misma -2- y el extremo --  
15 circular inferior -3-. En dicho extremo circular comporta  
asociadas las láminas conductoras -4- en forma de semico-  
rona circular y -5- en forma de sector circular.

La figura 2ª representa una vista en alzado frontal  
del cajetín incorporando la placa laminar no conductora -  
20 6- montada sobre el eje de giro -7- de la palanca. La cual  
placa incorpora los terminales -8-, -9- y -10- del circui-  
to, mientras que el terminal -11- esta conectado a la lá-  
mina conductora -5- (ver figura 3ª).

La figura 3ª representa una sección de un alzado la-  
25 teral del dispositivo de mando. En ella se observa el ca-  
jetín -12- que presenta una serie de orificios o ventanas  
-13- para el paso de los terminales del circuito eléctri-  
co. Tanto la palanca de mando como la placa no conductora  
van montadas sobre el eje -7- encontrándose la citada pla-  
30 ca sometida a la acción de un resorte -14- que apoya por

1 el extremo opuesto en el anillo -15- del eje.

La figura 4ª representa una vista frontal del dispositivo de mando en la posición de punto muerto.

5 De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

El mando en su posición vertical se encuentra en punto muerto tal y como se ve en la figura 4ª.

10 Sea cual sea la posición de la palanca de mando el terminal -8- se encontrará en contacto siempre con la lámina conductora -4-. Asimismo el terminal -11- está conectado a la lámina conductora -5-.

15 Si movemos la palanca de mando hacia la izquierda según vista frontal de la figura 4ª, haremos un puente de la lámina conductora -4- con el terminal -9- y la lámina conductora -5- con el terminal -10- y el coche marchará hacia adelante.

20 Por el contrario si giramos la palanca hacia la derecha según vista de la figura 4ª, haremos el puente al revés, es decir, la lámina conductora -4- con el terminal -10- y la lámina conductora -5- con el terminal -9- y el coche marchará hacia atrás.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más destacados son las siguientes:

30 1ª.- Construcción elemental del dispositivo de mando, por cuanto que al comprender una disposición de contactos planos se asegura un montaje simplificado y -

1

un funcionamiento perdurable, y

5

2ª.- Organización del dispositivo, a partir de una palanca que permite manipular el mando de una forma práctica y sencilla, con objeto de aportar nuevos alicientes a la conducción de vehículos infantiles.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS INFAN-  
TILES, caracterizado esencialmente porque está constituido  
por una palanca de mando articulada por su extremo infe---  
rior a un eje registrado en el cajetín envolvente del dis-  
5 positivo, el cual extremo de la palanca de configuración -  
ventajosamente circular, comporta asociadas unas láminas -  
conductoras dispuestas para contactar con unos terminales  
del circuito eléctrico del vehículo, situados solidariamen  
te a una placa laminar no conductora, la cual se encuentra  
10 montada sobre el eje de giro de la palanca y sometida a la  
presión axial de un resorte que le obliga a estar siempre  
en contacto con la citada palanca de mando de forma que és  
ta tenga la posibilidad de tres posiciones, de las cuales  
la vertical comprende al punto muerto del vehículo mientras  
15 que las posiciones extremas determinan la marcha adelante  
o atrás del mismo al cerrarse el circuito eléctrico con el  
movimiento de la palanca.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,  
20 DISPOSITIVO DE MANDO PARA VEHICULOS INFANTILES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas y  
dibujos que se acompañan.

25 Madrid, 2 febrero 1.977

BERNARDO UNGRIA

B. U.

FIG. 1

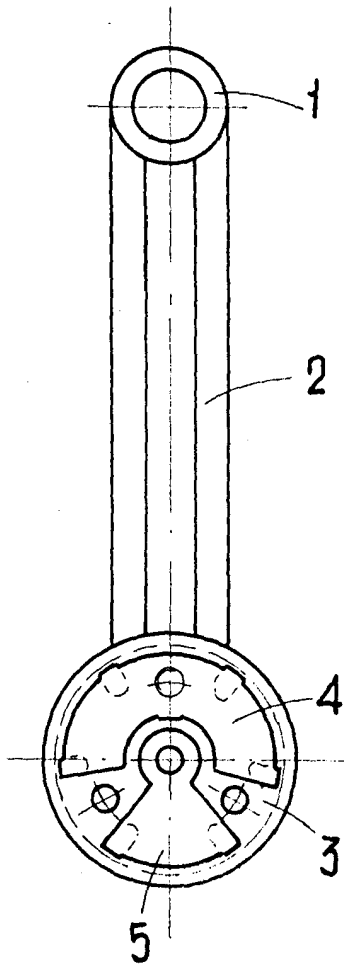
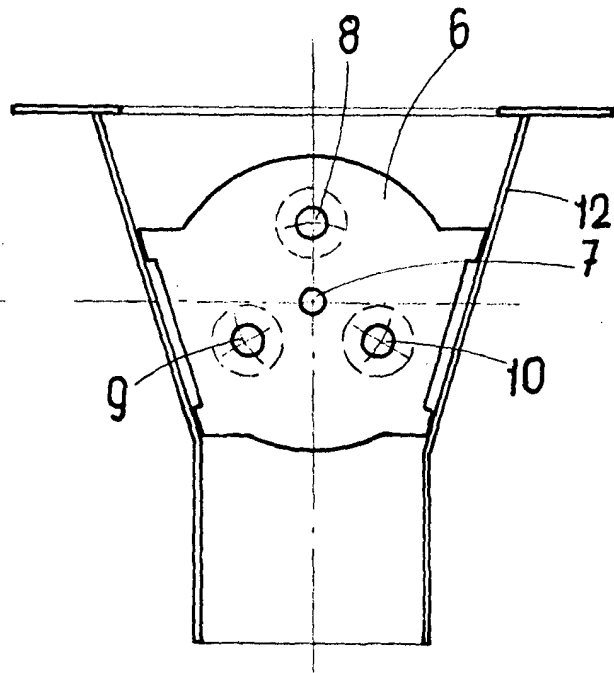


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

FIG. 3

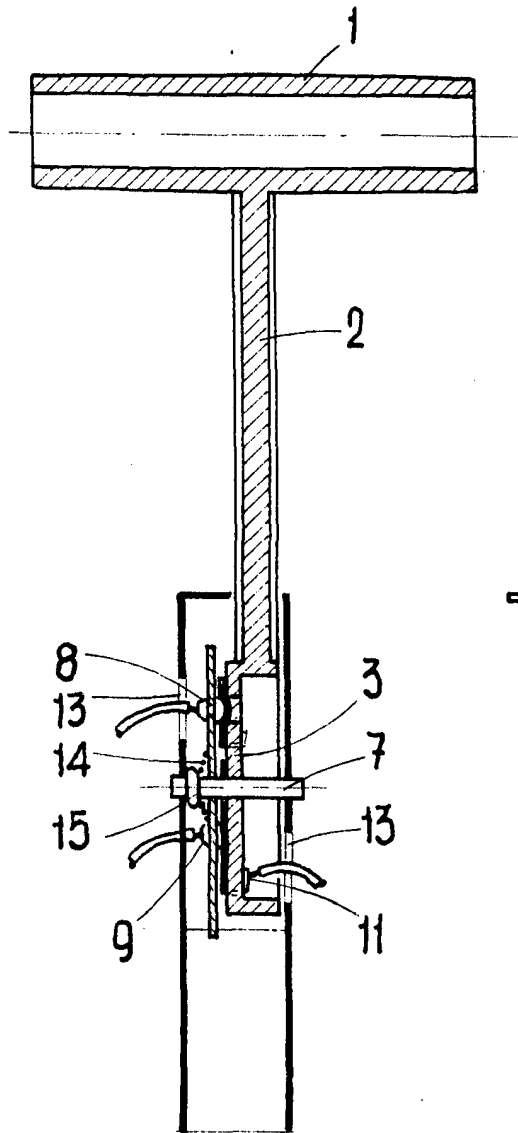
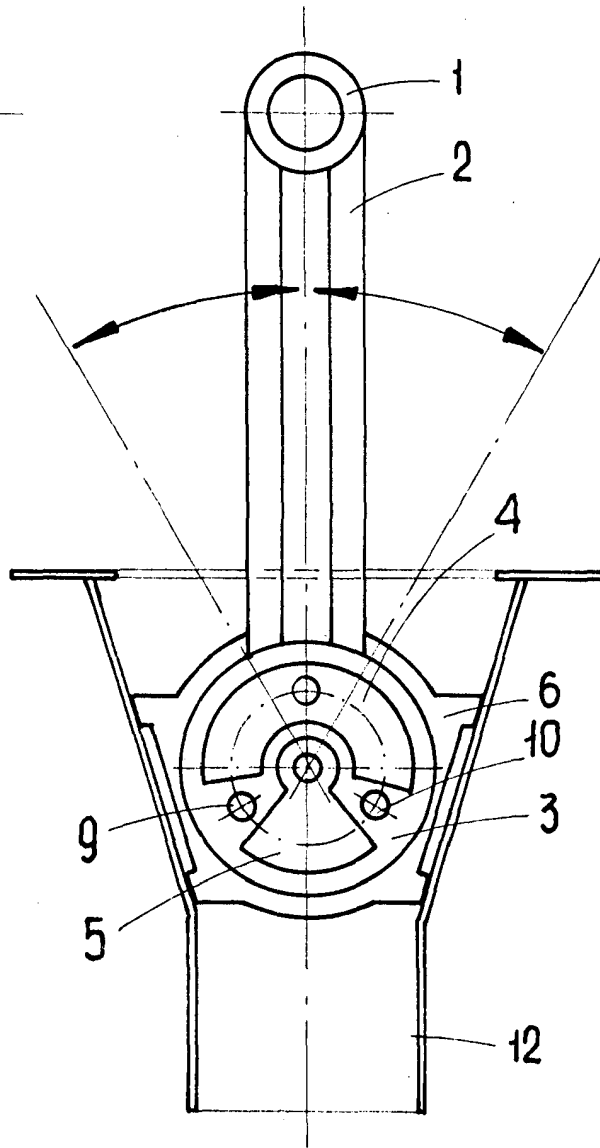


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA